



ABOG Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

22 FEB. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 22 de febrero de 2024

Visto los documentos que contiene el Expediente N° 24-000300-001, en la cual solicita felicitar al personal Profesional de la Salud y Técnico Asistencial que participó en las actividades conmemorativas por el Día Mundial del Recién Nacido Prematuro en el marco de la Ley N° 31856 "Ley que garantiza la atención de salud de acuerdo con las necesidades individuales del recién nacido prematuro";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 39° establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la nación (...);

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Asimismo, el artículo 18 de la acotada Ley indica que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: **a)** Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, **b)** Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, **c)** Promover valores sociales, **d)** Promover beneficios a favor de la entidad y **e)** Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 24° literal i) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, los artículos 147° inciso a), del Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N°276 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: **a)** Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas entre la que destaca: el agradecimiento o felicitación escrita, asimismo el artículo 148 inciso a), b) c) y d) del citado Reglamento, establece que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en



las condiciones siguientes: **a)** Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; **b)** Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; **c)** que redunde en beneficio de la entidad; y **d)** Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1057 "*Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios*" señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil (...);

Que, con Oficio Circular N° D000001-2024-DG-DIRIS LE, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, traslada las felicitaciones realizadas por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de Ministerio de Salud a los servidores que participaron en las actividades realizadas en conmemoración al Día Mundial del Recién Nacido Prematuro en el marco de la Ley N°31856 "*Ley que garantiza la atención de la salud de acuerdo con las necesidades individuales del recién nacido Prematuro*" que en su cuarta disposición complementaria, señala que en el marco de la celebración del Día Mundial del Niño Prematuro, las instituciones públicas y privadas realizan actividades para la concientización y prevención de la problemática del niño prematuro y sobre su importancia;

Que, con Memorando N° 04-2024-DG/HNHU, la Dirección General solicita al Jefe del Departamento de Pediatría, la relación del personal que participo en dichas actividades conmemorativas por el Día Mundial del Recién Nacido Prematuro;

Que, con Nota Informativa N° 02-2024-SNEO-DP/HNHU, el Jefe del Departamento de Pediatría, remite la relación del personal que conformo el Comité de Actividades por el Día Mundial del Recién Nacido Prematuro del Servicio de Neonatología;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 050-2024-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno del Departamento de Pediatría y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;





Resolución Directoral

Lima 22 de febrero de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR a los servidores que han participado en las actividades realizadas en conmemoración al Día Mundial del Recién Nacido Prematuro en el marco de la Ley N°31856 "Ley que garantiza la atención de la salud de acuerdo con las necesidades individuales del recién nacido Prematuro" que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. Sheila Nelsia Díaz Armas	Jefa del Servicio de Neonatología
Lic. Enf. Socorro Sofía Zapata Yarleque	Jefa de Enfermería del Servicio de Neonatología
Lic. Enf. Neri Catalina Camayo Alvarado	Enfermera del Servicio de Neonatología
Lic. Enf. Yully Elizabeth del Águila Villacorta	Enfermera del Servicio de Neonatología
Lic. Enf. Rocío Anali Rivas Torres	Enfermera del Servicio de Neonatología
Lic. Enf. Ena Martha Alberto Alejos	Enfermera del Servicio de Neonatología
Lic. Enf. Olivia Regina Simón Gabriel	Enfermera del Servicio de Neonatología
Lic. Enf. Jessica Victoria Pinedo Suarez	Enfermera del Servicio de Neonatología
Lic. Enf. Ángela Elizabet López Basilio	Enfermera del Servicio de Neonatología
Sra. Beatriz María Llontop Becerra	Técnico Administrativo del Servicio de Neonatología

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General (a)
C.M.P.: 17133

Abog. Erasmo Raúl Rivas Vargas
PEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

22 FEB. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

CABA/RMMH
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() Ocu
() Unidad de Personal
() Comunicaciones
() Interesadas
() Oci
() Archivo

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"